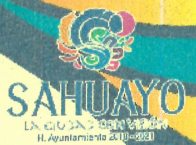




**OFICINA DE PLANEACIÓN URBANA Y TERRITORIAL
Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
Municipio de Sahuayo, Mich.**



H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021

2584

MARÍA VERÓNICA FLORES RODRÍGUEZ.

Recibí del Sr. (a)

1,166.00 (UN MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)

La Cantidad de \$

CONSTRUCCIÓN DE **49.00 m²** Y **8.00 ml** EN PLANTA BAJA.

37387

Por concepto de permiso de:

(NOTA: LA FINCA ESTÁ ALINEADA)

CALLE P. ANTONIO GUÍZAR # 705

De la finca ESQUINA CALLE P. J. JESÚS CUEVAS DEL RÍO, FRACCIONAMIENTO PEDREGAL DE SANTIAGO.

CONSTRUCCIÓN DE **49.00 m²** Y **8.00 ml** EN PLANTA BAJA.

Con una superficie de:

ARQ. JORGE ARMANDO NÚÑEZ ALFARO
DIRECTOR DE PLANEACIÓN URBANA Y TERRITORIAL

PA

RECIBIO

C.P. LUIS ALBERTO LEÓN CHÁVEZ

TESORERO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO SAHUAYO
MICH. 2018-2021

Dando dicha cantidad la siguiente aplicación:

1,166.00

Para el Municipio: \$

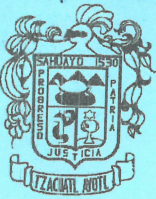
Multas: \$ **1,166.00**

Total: \$

22 DE OCTUBRE DE 2020.

PLANEACION URBANA
TERRITORIAL

SAHUAYO, MICH. A



OFICINA DE PLANEACIÓN URBANA Y TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES Municipio de Sahuayo, Mich.

H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021

BLVD. LÁZARO CÁRDENAS Y CONSTITUCIÓN S/N TEL: (353) 532-0255 Y 532-0220 EXT. 117



Sahuayo, Michoacán, A 22 DE OCTUBRE DE 2020.

REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS CONSTRUCCIONES BASADAS EN EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE SAHUAYO, MICHOACÁN, APROBADO POR EL H. CABILDO MUNICIPAL

PARA LA SOLICITUD DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN:

De acuerdo al Art. 471 del reglamento de Construcción.

- A.- Escritura o Título de propiedad.
- B.- Fracción I Constancia del número oficial.
- C.- Fracción II Constancia de alineamiento vigente.
- D.- Fracción III 2 copias del plano arquitectónico o croquis detallado de lo que se desea construir debidamente acitado.
- E.- Copias de pago reciente de Agua Potable y Predial de acuerdo a la Ley de Ingresos Municipales de acuerdo a los artículos 469 y 470 del Reglamento de Construcción.
- A.- Permisos de construcción menores a 60 m² no requieren firma de perito responsable de obra.
- B.- Permisos de construcción mayores a 60 m² requieren firma de perito responsable de obra.

NORMAS A CUMPLIR EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE SAHUAYO, MICH.

- A) ART. 22 No deberá conectarse línea de agua pluvial a línea de drenaje; las aguas pluviales deberán salir al arroyo de la calle o ser captadas adecuadamente a pozos de absorción.
- B) ART. 23 Fracción 1.- Se prohíbe construir sobre la vía pública tanto en marquesinas como en sótanos.
- C) ART. 21 *No se deberá construir en marquesinas y a la dimensión de la misma se sujetará a los especificado en este artículo en la fracción II. Se considera invasión de la vía pública a la construcción de espacios sobre marquesinas que se apropien para el uso interio de la construcción.*
- D) ART. 11 No se permite por ningún motivo la apertura de vanos en muros colindantes a predios que se utilicen para ventilar e iluminar espacios internos de la construcción.
- E) ART. 9 No se permite y se prohíbe hacer revolturas de concreto, preparación de morteros y cualquier tipo de mezcla sobre el arroyo vehicular o banquetas, debiendo usar artesas.
- F) ART. 15 *La utilización de la vía pública para materiales requeridos por la obra y escombros producidos por la misma, no deberán afectar la circulación vehicular, ni la peatonal, por lo tanto deberá de tenerse un tiempo máximo de 3 días después de haberse colocado, si se excede de este lapso de tiempo, se tendrá que solicitar un permiso que autorice la estancia de material en la vía pública.*
- G) Problema de taponamiento que se ocasionen en la red principal de drenaje por sus trabajos de lechado de cimentación, se obligará al propietario o contratista a la reparación de dichos daños y los costos serán absorbidos por los responsables de la obra o propietario.

MARÍA VERÓNICA FLORES RODRÍGUEZ,
CALLE P. ANTONIO GUÍZAR # 705 ESQUINA CALLE P. JESÚS CUEVAS DEL RÍO,
FRACCIONAMIENTO PEDREGAL DE SANTIAGO, SAHUAYO, MICHOACÁN.

ACEPTO

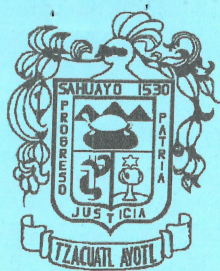
TITULAR DE URBANÍSTICA MUNICIPAL



PLANEACION URBANA
Y TERRITORIAL

M^{ra} Verónica Flores R.

ARQ. JORGE ARMANDO NÚÑEZ ALFARO



Municipio de Sahuayo, Mich.

H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021



Arq. Jorge Armando Núñez Alfaro
Director de Planeación Urbana y Territorial
PRESENTE

El suscrito

MARÍA VERÓNICA FLORES RODRÍGUEZ

con cédula

profesional No.

y con domicilio en

DON VASCO # 267,
SAHUAYO, MICHOACÁN. de

CONSTRUCCIÓN DE 49.00 m² Y 8.00 ml EN PLANTA BAJA.

de la finca ubicada en la calle

P. ANTONIO GUÍZAR

No.

705

entre las calles

ESQUINA P. J. JESÚS CUEVAS DEL RÍO, FRACCIONAMIENTO PEDREGAL DE SANTIAGO, SAHUAYO, MICH.

La obra se ejecutará de acuerdo a los planos que en
memoria de cálculo respectiva.

tantos se anexan, así como la

Declaramos que la superficie cubierta es de
su valor total \$

49.00 m² Y 8.00 ml EN PLANTA BAJA

el predio de la obra citada es propiedad de

MARÍA VERÓNICA FLORES RODRÍGUEZ

y se encuentra registrado en la Oficina Recaudadora de Rentas local : fojas

.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.

del tomo

.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.

Esta declaración ampara la cantidad arriba mencionada, en caso de excedente en m2 modificación o
costo, acepto el reajuste económico respectivo.

Autorización de la secretaría de industria y comercio para la instalación de Gas L.P.

Oficio No.

x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.

Sahuayo, Michoacán, A 22 DE OCTUBRE DE 2020.

Ma. Verónica Flores R.
FIRMA DEL PROPIETARIO



Certificación de la Oficina de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos para efectos del cobro de derechos
NOTA IMPORTANTE: Es motivo de INFRACCIÓN iniciar la construcción remodelación o demolición de una finca sin antes recabar la LICENCIA RESPECTIVA.



Municipio de Sahuayo, Michoacán
H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021

TESORERÍA MUNICIPAL



SAHUAYO
LA CIUDAD CON VISIÓN
H. Ayuntamiento 2018-2021

RECIBO DE PAGO
Folio N°

P 66422

FECHA

22 Oct 2020

NOMBRE DEL PROPIETARIO: FLORES RODRIGUEZ MARIA VERONICA

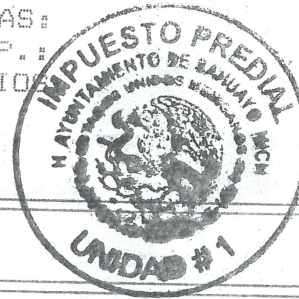
UBICACION DEL INMUEBLE: ANTONIO GUIZAR No. 122 Int. MZF ESQ. J. JESUS CUEVAS PEDREGAL DE SANTIAGO

CUENTA: 310110014923 - URBANO

CONCEPTO DEL PAGO

DESCRIPCIÓN IMPORTE

CUENTA CORRIENTE:	253.47
ACTUALIZACION:	4.49
RECARGOS:	61.67
MULTAS:	173.76
D.A.F.:	168.98
20 ADDICIONALES:	101.64



CLAVE CATASTRAL: 077-01-11-103-022-

CONCEPTO: Impuesto Predial
Predial Cte 2020 Bim. 1 2 3 4 5 6 Baldio Cte
Rezagos 201 al

Valor: \$ 42,462.00
CANTIDAD CON LETRA: 42,462.00

(SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 01/100 M.N.)

OBSERVACIONES

764.01

Catero: ORIGINAL CONTRIBUTUYENTE 66422 -

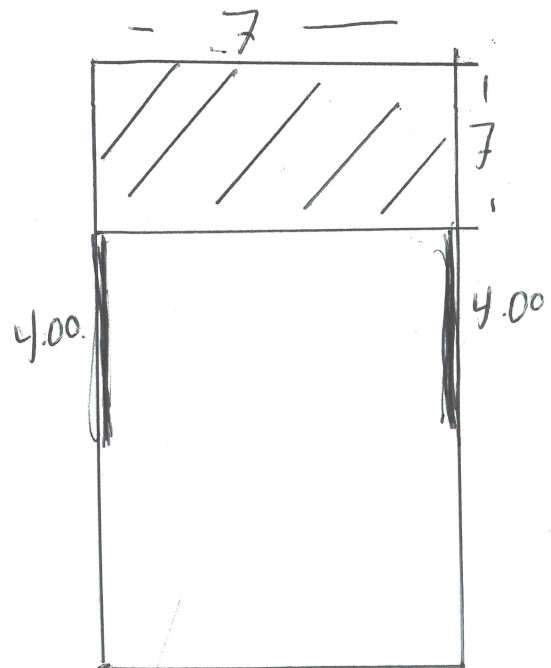
CONSERVE ESTE DOCUMENTO CINCO AÑOS

SI REQUIERE COMPROBANTE FISCAL
FAVOR DE SOLICITARLO AL MOMENTO.

~~Precio~~
Maria Veronica Flores Rodriguez
calle P. Antonio Guizar # 705
esquina con calle P. Jesus Cuevas del Rio
fraccionamiento Pedregal de Santiago
49.00 m² en planta Baja
y 8.00 ml. \$ 1,166.-

UNE! Don vesco #267
cel. 353 1070439

Nota: ya se le entregó constancia de
Alineamiento, en el permiso de
construcción de fecha 25/09/2019





Municipio de Sahuayo, Michoacán
 H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021
TESORERÍA MUNICIPAL



SAHUAYO
 LA CIUDAD CON VISIÓN
 H. Ayuntamiento 2018 - 2021

RECIBO DE PAGO

Folio N°

A 35003

FECHA

NOMBRE DEL PROPIETARIO (ADUEÑO) O POSEEDOR (TITULAR) **ANTONIO GUIZAR**

SANEAMIENTO

UBICACIÓN DEL INMUEBLE

Calle P. ANTONIO GUIZAR, 705 Fraccionamiento **to PEDREGAL DE SANTIAGO**

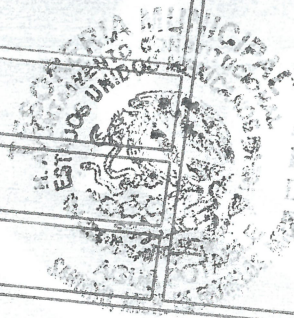
CUENTA

CONCEPTO DEL PAGO

DESCRIPCIÓN

IMPORTE

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Agua	876.84
Alicantarillado	175.32
Tratamiento de Aguas	87.72
Actualización	6.53
Recargos	173.25
Descuento Recargos	-155.66
Redondeo	-0.03



CLAVE CATASTRAL

CONCEPTO

PERIODO DE PAGO

01/Ene/2020 al 31/Dic/2020

CANTIDAD CON LETRA

RESERVACIONES **L. CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N.**

ORIGINAL CONTRIBUYENTE
CONSERVE ESTE DOCUMENTO CINCO AÑOS

SI REQUIERE COMPROBANTE FISCAL
 FAVOR DE SOLICITARLO AL MOMENTO.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CRÉDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
FLORES
RODRIGUEZ
MARIA VERONICA

EDAD **38**
 SEXO **M**

DOMICILIO
C RUBEN ROMERO 186 PA
COL PEDREGAL 59030
SAHUAYO ,MICH.

FOLIO **0000078982978** AÑO DE REGISTRO **1993 01**
 CLAVE DE ELECTOR **FLRDVR71060816M300**

CURP **FORV710608MMNLDRO9**

ESTADO **16** MUNICIPIO **077**
 LOCALIDAD **0001** SECCION **1745**

EMISIÓN **2010** VIGENCIA HASTA **2020**



Maria Verónica Flores R.

FIRMA



J745073149023

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

Edmundo Jacobo Molina
 EDMUNDO JACOBO MOLINA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



Maria Verónica Flores R.

ELECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

12/2018



**OFICINA DE PLANEACIÓN URBANA Y TERRITORIAL
Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
Municipio de Sahuayo, Mich.**



1108

H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021

ROCÍO ORDAZ NARANJO Y SOCIO.

Recibí del Sr. (a)

472.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)

La Cantidad de \$

CONSTRUCCIÓN DE **12.00 M2** Y **21.00 M.L.** EN PLANTA BAJA.

Por concepto de permiso de:

De la finca ubicada en: **CALLE P. ANTONIO GUÍZAR # 705**
ESQUINA CALLE P. J. JESÚS CUEVAS DEL RÍO, FRACCIONAMIENTO PEDREGAL DE SANTIAGO.
CONSTRUCCIÓN DE 12.00 M2 Y 21.00 M.L. EN PLANTA BAJA.

Con una superficie de:

P. Acertado
ARQ. JORGE ARMANDO NÚÑEZ ALFARO
DIRECTOR DE PLANEACIÓN URBANA Y TERRITORIAL
RECIBIO 2018-2021
C.P. LUIS ALBERTO LEÓN CHÁVEZ
TESORERO MUNICIPAL

Dando dicha cantidad la siguiente aplicación:

Para el Municipio: \$	472.00
Multas: \$	
Total: \$	472.00

25 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
SAHUAYO, MICH. A

- D) ART. 11 No se permite por ningún motivo la apertura de vanos en muros colindantes a predios que se utilicen para ventilar e iluminar espacios internos de la construcción.
- E) ART. 9 No se permite y se prohíbe hacer revolturas de concreto, preparación de morteros y cualquier tipo de mezcla sobre el arroyo vehicular o banquetas, debiendo usar artesas.
- F) ART. 15 *La utilización de la vía pública para materiales requeridos por la obra y escombros producidos por la misma, no deberán afectar la circulación vehicular, ni la peatonal, por lo tanto deberá de tenerse un tiempo máximo de 3 días después de haberse colocado, si se excede de este lapso de tiempo, se tendrá que solicitar un permiso que autorice la estancia de material en la vía pública.*

G) Problema de taponamiento que se ocasionen en la red principal de drenaje por sus trabajos de lechado de cimentación, se obligará al propietario o contratista a la reparación de dichos daños y los costos serán absorbidos por los responsables de la obra o propietario.

ROCÍO ORDAZ NARANJO Y SOCIO,
CALLE P. ANTONIO GUÍZAR # 705 ESQUINA CALLE P. J. JESÚS CUEVAS DEL RÍO,
FRACCIONAMIENTO PEDREGAL DE SANTIAGO, SAHUAYO, MICHOACÁN.

ACEPTO

TITULAR DE URBANÍSTICA MUNICIPAL



PLANEACION URBANA
Y TERRITORIAL

J.A. Acertado
ARQ. JORGE ARMANDO NÚÑEZ ALFARO